



Universidad Nacional de Juliaca

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 042 - 2026-CU-UNAJ

Juliaca, 26 de enero de 2026.

VISTOS:

El Informe Legal N.º 000027-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 20 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N.º 000001-2026-UNAJ/DA de la Dirección de Admisión; los Informes Técnicos de la Unidad de Planeamiento y Modernización; la Opinión Favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 26 de enero de 2026; y demás actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N.º 30220 y del Estatuto;

Que, de acuerdo con el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, el Rector es el representante legal y máxima autoridad ejecutiva de la universidad, y tiene la atribución de expedir Resoluciones Rectorales en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Carta N.º 0000767-2025-UNAJ/DA, la Dirección de Admisión remitió el Reglamento Anual Modalidad Extraordinaria y Ordinaria 2026, para su evaluación y aprobación por el órgano competente;

Que, mediante Informe Técnico N.º 00006-2026-UNAJ/UPM de fecha 19 de enero del 2026 el jefe de la Unidad Planeamiento y Modernización han concluye lo siguiente: La PROPUESTA DE reglamento anual modalidad extraordinaria y ordinaria 2026, esta alineada a los objetivos estratégicos de la entidad y ha sido debidamente corregida conforme a las observaciones realizadas por su despacho;

Que, mediante Informe Legal N.º 000027-2026-UNAJ/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el Reglamento Anual del Proceso de Admisión Modalidad Ordinaria y Extraordinaria 2026 se encuentra conforme al marco legal vigente y recomienda continuar con el trámite para su aprobación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 26 de enero de 2026, el Consejo Universitario, acuerdan por UNANIMIDAD: **APROBAR** el REGLAMENTO ANUAL DE ADMISIÓN MODALIDAD ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA 2026 de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.º 004-2026-CU-UNAJ, de fecha 06 de enero de 2026, se dispone ENCARGAR temporalmente, al Servidor CAS Abg. DANNY ALEXIS SANCA YANA Analista Legal de secretaria general, la Oficina de secretaria general de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir del 07 de enero de 2026, en adición de funciones;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria; Art. 22 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el REGLAMENTO ANUAL DE ADMISIÓN MODALIDAD ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA 2026 de la Universidad Nacional de Juliaca.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



ABG. DANNY ALEXIS SANCA YANA
SECRETARIO GENERAL (E)



DR. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
VRAC
VRIN
DGA
DA
OTI
Archivo, 2026